



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 001-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 13 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 002-2021-COMITE DIRECTIVO, de fecha 11 de enero de 2021, de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), el mismo, que sobre la materia ha sido visto y debatido por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece a través del artículo 4°, que el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, en el artículo 9° de la Ley del SINAREME, se ha establecido funciones para el CONAREME y es en su numeral 6, que debe: **“planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de selección para el ingreso al Residentado Médico”**. Asimismo, se tiene regulado en el numeral 9 del citado artículo, el de: **“aprobar sus reglamentos y Disposiciones Complementarias que permitan la aplicación de las normas que regulan el Sistema.”**;

Que, en la Ley del SINAREME, en el artículo 16°, tiene definido las condiciones, características y regulación respecto al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, instituyéndose, que **“(…) es el único medio para ingresar a los programas de Segunda Especialización (modelo de formación Residentado Médico), y se encuentra a cargo del CONAREME y es ejecutado por las facultades de medicina en un proceso único, anual y descentralizado.”**;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA, ha regulado en su artículo 4°, que la finalidad del Sistema Nacional de Residentado Médico, es la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país, siendo el Residentado Médico, un mecanismo del Estado para formar especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana y atender la necesidad de salud especializada de nuestra población;





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 001-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, para efecto del cumplimiento de los objetivos y fines del SINAREME, cuenta entre sus órganos, el CONAREME y el Comité Directivo, entre otros, el cual tiene este último, la condición de ser órgano ejecutivo del SINAREME, y tiene como función la ejecución de los acuerdos del CONAREME; a su vez, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° del citado Decreto Supremo, el Comité Directivo, cuenta con Sub Comités y Comisiones, entre ellas, el Sub Comité de Admisión;

Que, en el citado Decreto Supremo, se tiene reglamentado acerca del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, que convoca el CONAREME, los cuales, se encuentran suspendidos a razón de la vigencia del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, expedido en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, por los efectos del Coronavirus (COVID-19); este dispositivo legal, modifica el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, permitiendo la continuidad del programa de residentado médico, estableciendo la regulación especial concerniente al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para los años 2020 al 2023, autorizando al CONAREME, a aprobar un Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, el mismo que ha sido aprobado a través del Acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG en fecha 14 de setiembre del 2020;

Que, a mérito del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, se tiene establecido en el artículo 10° que en la Etapa de Planificación, se encuentra a cargo del Sub Comité de Admisión del Comité Directivo, que elabora las propuestas de documentos a ser vistos y aprobados por el CONAREME, con relación a cada Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, que cada año se convoca por el CONAREME, entre ellos, las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021 y el Cronograma de Actividades del citado Concurso Nacional;

Que, en atención de ello, el Comité Directivo del CONAREME, en su Sesión Extraordinaria de fecha 2 de enero de 2021, tiene adoptado el Acuerdo N° 002-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 de encargar al Sub Comité de Admisión la propuesta de Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021 y su correspondiente Cronograma;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, que oficialice el encargo al Sub Comité de Admisión la propuesta de Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021 y su correspondiente Cronograma;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residentado Médico y del Comité Directivo del CONAREME;





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 001-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el encargo al Sub Comité de Admisión la propuesta de Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021 y su correspondiente Cronograma.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada
Presidenta

Comité Directivo
Consejo Nacional de Residentado Médico

